

SENTENCIA Nro. 591 /18

Expte. N° 540/926/2018

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los...10... días del mes de...Octubre... de 2018 se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa, y el Dr. José Alberto León (Vocal), en ausencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal) para tratar el expediente caratulado como “**RODRIGUEZ, RAMON ANTONIO**” s/ **RECURSO DE APELACION EXP. N° 540/926/2018- Ref. Expte. N° 58473/376/D/2017 (D.G.R.)**”.

CONSIDERANDO

Que el contribuyente, presentó Recurso de Apelación (fs. 21/23) del Expte. N° 58473/376/D/2017) en contra de la Resolución N° C 79/18 de la D.G.R. que le fue notificada en fecha 09.05.2018; por lo que el recurso deviene presentado en tiempo y forma.

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge de autos.

De la lectura de las actuaciones surgen argumentos discordantes en la pretensión de las partes. Sin embargo, el contribuyente no ofrece pruebas que hagan a su derecho.

Por ello, la cuestión a resolver está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

En consecuencia, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION


Existiendo mayoría de votos suficientes para el dictado de la presente;

**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
RESUELVE:**


1. **TENER** por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por RODRIGUEZ, RAMON ANTONIO.-
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.-
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**
4. **REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.**

HAGASE SABER

M.S.P



DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL PRESIDENTE



DR. JOSÉ ALBERTO LEÓN
VOCAL

ANTE MI



Dr. JAVIER CRISTÓBAL AMUCHASTEGUI
PROSECRETARIO
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
DRA. SILVIA M. MENEGHELLO
SECRETARIA